

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el SR. GEFE POLÍTICO de esta provincia y FRANCOS DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real decreto de indulto fecha 19 de noviembre.

COPIA.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—S. M. se ha servido espedir el real decreto siguiente:—Queriendo señalar este día con un acto de clemencia en favor de los reos que no están incapacitados por las leyes de obtenerla, en uso de la prerogativa que me compete por la Constitución del Estado, y conformándome con el dictamen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto á todos los reos comprendidos en causas fenecidas, cuya pena no esceda de dos años de confinamiento, prision, reclusion, ó presidio, cualquiera que sea la jurisdicción por la cual hayan sido condenados. Para disfrutar esta gracia los rebeldes y ausentes, habrán de presentarse á los Tribunales, cuya sentencia causó la ejecutoria, en el término de tres meses si se hallaren en la Península é Islas adyacentes; en el de seis si residieren en las Antillas ó en pais extranjero, y en el de un año si se hallaren en Filipinas.

Art. 2.º Respecto de los que hubieren sido condenados por causas puramente políticas, el tiempo prefijado en el artículo anterior será de cuatro años; y estos mismos se les rebajarán si la condena escediere de aquel número.

Art. 3.º El presente indulto es aplicable además de los casos que menciona á los reos cuyas causas penden actualmente en los Tribunales luego que aquellas sean fenecidas.

Art. 4.º No se comprenden en este indulto: primero, los reincidentes, y los que sin serlo hubieren sido otra vez indultados ó amnistiados: segundo, los reos principales ó cómplices en los delitos siguientes: parricidio, homicidio alevoso ó proditorio, incendio, sacrilegio, blasfemia, sodomía, cohecho, baratería, falsificación de moneda, de papel moneda, de documentos públicos, y de

los de giro aunque sean privados, falsedad cometida por Escribano, resistencia á la Justicia y á la fuerza armada, amancebamiento, alcahuetería, rapto, fuerza, robo, estafa, hurto calificado, malversacion hecha por empleados públicos y abusos graves en el desempeño de su cargo, insultos á superiores é insubordinacion á los militares.

Art. 5.º En los casos en que mediare parte agraviada ú ofendida no se aplicará el indulto sin que preceda el perdón ó remision de la misma.

Art. 6.º En los juicios y denuncias pendientes de oficio por delitos de imprenta, me reservo proveer segun las circunstancias de cada caso si los editores ó interesados lo solicitaren.

Art. 7.º La aplicacion de este indulto se verificará por los Tribunales, cuya sentencia haya causado ó causare la ejecutoria.

Art. 8.º Cada Ministerio comunicará las órdenes oportunas para que el presente decreto tenga cumplida ejecucion. Dado en Palacio á 19 de noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.—De real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1847.—Arrazola.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

De cuya anterior real orden se ha dado cuenta á la Sala de Gobierno, y prestado su cumplimiento se ha servido acordar, entre otras cosas, que se circule á los Jueces de primera instancia del territorio; de que yo el infrascrito Escribano de Cámara por S. M. y Secretario de la espresada Sala, Certifico. Cáceres 4 de diciembre de 1847.—Felipe Nicomedes Criado.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS CIVILES.

Comision del distrito de Estremadura.

Anuncio.—La Comision de la Sociedad de Socorros mutuos de Empleados de Hacienda y Gobernacion de este distrito en sesion celebrada el

dia 30 de noviembre último ha acordado, que respecto haber desempeñado todos los funcionarios que la componen sus respectivos cargos los dos años naturales que previene el artículo 16, capítulo 3.º de los estatutos se convoque á Junta general para el dia 26 del corriente mes en el despacho del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, Presidente de dicha Comision, con objeto de procederse á la renovacion de cargos segun se dispone por el artículo 53. Lo que de acuerdo de la misma se hace saber á todos los socios residentes en el distrito de Estremadura para que si gustan se sirvan concurrir al espresado acto en el dia prefijado. Badajoz 3 de diciembre de 1847. = El Presidente, Manuel Menendez. = José Risco, Srío.

El Sr. L. D. Ramon Riaza, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Ana Romana, mujer de Juan Iglesias, de oficio quinquillero ambulante, para que en el término de nueve dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial, se presente en este Juzgado y Escribania del infrascrito, para notificarla de los autos de sobreseimiento que han recaido en la causa criminal contra la misma y Manuel Talaván, de Brozas; apercibida que de no presentarse se hará la notificacion en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Alcántara 30 de noviembre de 1847. = Ramon Riaza. = Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

ANUNCIO.

Los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento de este pueblo en el venidero año de 1848, se rematarán en subasta pública en sus casas consistoriales de diez á doce de la mañana de los dias 19 y 28 del corriente, bajo el siguiente tipo, segun el pliego de condiciones que desde luego está franco en la Secretaria de Ayuntamiento.

TIPO PARA LA SUBASTA.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.	
Ramo del vino.	3277»17	98»16	3375»33	
Aguardiente y licores	750	22»16	772»16	
Aceite de oliva.	5377	41»10	5418»10	
Carnes. {	Muertas.	666»28	19»31	686»26
	En vivo.	4328»2	529»29	4457»31

Madrigalejo diciembre 2 de 1847. = B. Santaló. = Andrés Gil Caños, Escribano.

ANUNCIO.

En la noche del 4 del actual han sido robadas á

Pedro Flores, de esta vecindad, dos jumentas, la una de cinco años de edad, pelo rucio, rotas las narices, con su rastra, pelo tambien rucio, frontino, de seis á siete meses.

Otra de cuatro años, pelo rucio, lunanca del pie derecho.

A Alonso Campos mayor, una jumenta de diez años, pelo negro.

Otra de tres años, negro el pelo, rehollados ambos costillares.

Tres peladillas ó sean cerdos lechales de quince dias de tiempo.

Lo que se hace saber al público á fin de que si se presentaren en cualquiera punto de la provincia sean retenidas y las personas que las condujeren, y remitirlas á mi disposicion. Torre de Santa María y diciembre 5 de 1847. = Pedro Arias y Rueda. = Diego Miguel Arias, Secretario.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.

Arriendo de labor de la Encomienda de Piedra-Buena.

El dia 19 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana se procede al arriendo en esta Capital y en la M. H. villa y Corte de Madrid ante los Señores Intendentes de Rentas de la labor de la Encomienda de Piedra-Buena, que principia el 8 de enero de 1848 y acaba en 15 de agosto de 1849, bajo los presupuestos siguientes:

Hoja triguera.

Se labran las cabeceras de los Millares de *Macho y Realejo* graduadas en 277 fanegas cuyo presupuesto asciende á 7560 rs.

Hoja centenera.

Comprende los Millares de *Barranca y Cabezo-Real* que forman 1480 fanegas de labor ascendiendo el presupuesto á 20,720 rs.

Los pliegos de condiciones obrarán de manifiesto en los actos de remate y en la Escribania de Rentas de esta provincia. Cáceres noviembre 18 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

Arriendo de labor.

El dia 26 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana, se procede al arriendo en esta Capital, y en la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Intendentes de Rentas de la finca siguiente:

La labor de la dehesa de la Tapia, término de la villa de Brozas, procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara, por tiempo de cuatro años que principian en 8 de enero de 1848 y acaban en 15 de agosto de 1852, labrándose los cuartos por el orden establecido y bajo el presupuesto de 22,000 rs. anuales.

Los pliegos de condiciones obrarán de manifiesto en las Escribanías de Rentas y en los actos de remate. Cáceres octubre 27 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

ANUNCIO.

En 5 de noviembre de 1847 faltó en la dehesa de Alberquilla, una yegua, cerrada, pelo pardo, estrella en frente, bebe en blanco, alzada cosa de seis cuartas y media, con varios lunares en los costillares, la oreja izquierda despuntada; se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisar á Joaquin de la Vega, en dicha dehesa. Cáceres 6 de diciembre de 1847.

Subasta de los ramos de aguardiente y licores y el de carnes de esta capital de Cáceres.

El día 25 del presente mes de diciembre se subastarán estos ramos, juntos ó separados, por un año ó los tres de 1848, 49 y 50, á las doce de su mañana, en la oficina de registro, calle de S. Pedro. = Antonio Torres de Castro.

Aviso al público.

Para el día 20 del corriente ó antes se procederá á la enagenacion de las doscientas setenta cabezas cerdosas, propias de la testamentaria del difunto Sr. Vizconde de la Torre, las cuales tienen su montanera en las dehesas de la Torre y Albarra-gena, junto á San Vicente. Las personas que quie-ran interesarse en su compra podrán hacer sus proposiciones por escrito al Administrador judicial que suscribe, no bajando el precio de los car-nosos de 27 rs. arroba, y proporcionalmente el mas aproximado á aquel por los que resulten de vida. Cáceres y diciembre 6 de 1847. = Julian Sanchez del Pozo.

BIBLIOTECA CATÓLICA.

OBRAS

DEL VENERABLE PADRE MAESTRO
FR. LUIS DE GRANADA,
de la orden de Sto. Domingo.

PRIMERA SÉRIE:

GUÍA DE PECADORES, en la cual se trata copiosa-mente de las grandes riquezas, y hermosura de la virtud y del camino que se ha de llevar para alcan-zarla. Va añadido el PRÓLOGO GALATEO del Autor, y una introduccion por D. J. Roca y Cornet.

PROSPECTO.

Consecuentes en nuestro sistema de dar á conocer en

nuestra *Biblioteca Católica* los autores religiosos y ascéticos del siglo de oro de nuestra literatura, era muy puesto en razon que despues de la incomparable santa Teresa de Jesus diésemos un lugar preferente al venerable fray Luis de Granada, gloria de la bella Andalucía, honor de España y ornamento de su siglo en gusto, en piedad y en saber. Granada es un autor tanto mas estimable cuanto mas conocido: en sus obras á mas de un fondo inagotable de piadosa candidez y de ardiente celo por el amor de Dios y de los hombres, se hallan tesoros inmensos de erudicion y de piadosa filosofía. El cristiano sincero, sea de la condicion que fuere, bebe en ellas con placer la mas pura y delicada doctrina: toda alma sensible halla en ellas un pasto dulcísimo de meditacion, que como un rocío del cielo la anima y regala, y como el maná del desierto la nutre sin violencia ni esfuerzo, llenándole de flores y delicias el camino que á muchos tan áspero parece de la virtud y de la perfeccion.

Prescindiendo aun de estas ventajas espirituales y de la recomendacion que siempre han tenido para los sabios y virtuosos las producciones del padre Granada, deseáramos que la juventud española, ávida de nuestras glorias en todo género, y deseosa de estudiar en nuestros clásicos la verdadera historia de nuestra literatura nacional, se aficionase á las obras en que mas bella, pura y magestuosa aparece el habla castellana con preferencia á muchas otras obras modernas, en las cuales decae el sabor de la lengua patria, y el carácter siempre encantador de la originalidad.

No por esto desechamos las traducciones cuando son de obras recientes ó interesantes, y de ello damos una prueba interpelando las obras españolas con las extranjeras, y las antiguas con las modernas. Pero no podemos menos que llamar muy especialmente la atencion del público hácia nuestros autores, cuya celebridad y mérito saben apreciar los extranjeros, y sin cuyo estudio y asidua aficion, jamas nos libraremos de la tacha oprobiosa de amanerados.

En la *Introduccion* que precede á las obras del padre Granada, hemos procurado preparar para su lectura á todo género de lectores: preciso es antes de leer un autor hacerse cargo de las circunstancias en que escribió y de la naturaleza de las bellezas con que descuel-la, mayormente habiendo sufrido el gusto de escribir tan sensibles alteraciones. Para esto es indispensable apoyarse en las reglas primordiales é invariables de la critica y del buen gusto, haciendo distincion entre aquellas bellezas que nacen del fondo mismo de la materia y de la elevacion del pensamiento, y las que son hijas de las formas ya mas variables de la espresion y del lenguaje.

Bajo uno y otro punto de vista, nuestro Granada se halla en primera linea, y puede presentarse como un modelo no solo para el cristiano y el teólogo, sino para el filósofo y el literato. ¡Ojalá que se fuese introduciendo entre nosotros el sabor á tan puras, sanas y deliciosas lecturas, que recuerdan siglos de paz, de fe, de gloria y de felicidad!

En las reimpressiones de nuestros clásicos, preferimos siempre las ediciones mas correctas y completas, y así para las obras del padre Granada hemos tenido á la vista la edicion de Madrid de 1788, añadiendo á la edicion de la *Guía de Pecadores* que corre comunmente las dos *Dedicatorias* y el *Prólogo Galeato* que para dicho tratado escribió el Autor, pudiendo estar seguros los señores suscritores que en la reimpression de las obras españolas tenemos á la mano el escojimiento de las mejores ediciones, y no dejaremos de aprovechar esta ventaja.

Condiciones de la suscripcion.

La *Guía de Pecadores*, que forma los tomos XVIII

y XIX de la BIBLIOTECA CATÓLICA, ó *coleccion selecta y económica de las mejores obras de religion y de moral, antiguas y modernas, nacionales y extranjeras*, consta de dos tomos de mas de 300 páginas de letra, papel y forma iguales al prospecto, al módico precio de 12 rs. vn. cada uno para los señores suscritores en Barcelona, y 14 fuera de ella.

Se suscribe en Barcelona en la librería de D. Juan Oliverés (editor), calle de Escudellers, núm. 53.

En Cáceres en la de la Viuda de Búrgos.

DIARIO DE UN MÉDICO,

CON LOS SUCEOS MAS NOTABLES OCURRIDOS DURANTE LA ULTIMA GUERRA CIVIL EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO Y CIUDAD-REAL.

Por el licenciado en Medicina y Cirujía D. MAXIMO GARCIA LOPEZ.

PROSPECTO.

El laudable fin de la interesante obra que hoy anunciamos al público, dedicada especialmente á la honrosa é ilustrada clase médica, no es otro que el de enseñar á los jóvenes profesores ese gran teatro de la *desgracia y padecimiento*, en el cual están llamados á desempeñar un papel filantrópico y sublime al dedicarse al consuelo y alivio de la humanidad doliente.

Semejando al sacerdote en todos sus actos, el profesor asiste á la criatura desde el momento que viene al mundo, le sigue en todas sus fases y edades, en todas sus categorías y circunstancias y hasta que baja á la huesa.... es su mas constante, ansiado y consolador amigo.

En la choza del pobre pastor, en la humilde casa del aldeano, en los palacios, en el claustro, en los hospitales, en el foro, y en el estruendo de la guerra en fin es donde tiene ese *espacioso teatro* la mas noble, útil y desinteresada de las ciencias.

Las escenas que se describen, los cuadros que se dibujan en este *Diario* no interesa únicamente á los profesores de la ciencia de curar, si que tambien escita el interés de toda persona de ilustracion deseosa de conocer las costumbres populares, sus preocupaciones y los sucesos tristes, y á veces novelescos, que atraviesa en su partido un médico de provincia.

Existe ademas otra circunstancia, que hace doblemente curiosa esta obra, la de ser original y la primera que en su clase se ha publicado, pues en ella se abraza la mayor parte de las cosas que al profesor pueden ocurrir en una ciencia que está unida con la mas estrecha alianza, con las físicas y naturales, con las morales y políticas.

Su autor que la ha ejercido en pueblos de distintas provincias y en especialidad en la de Toledo y la Mancha durante la última guerra civil, por cuya razon, la de ser natural de este último pais y otras circunstancias ha presenciado escenas tan horribles como estrañas, en las cuales hallará el lector la historia sangrienta de las pasiones políticas y á lo que dá lugar la encarnizada lucha de los partidos.

El autor describe tambien sucesos históricos

interesantes ocurridos en esta corte, en donde ejerce hace algunos años.

Penetrando en las boardillas y habitaciones pobres, examina la desgracia en toda su horrible deformidad, asiste al aflijido cesante, á la desconsolada viuda, al infeliz jornalero y al enfermo proscrito.... que las vicisitudes políticas le lanzaron fuera de la ley.

Lenguaje sencillo y decoroso, deducciones de moralidad pura, indicacion de las reformas que son necesarias en la profesion y en los pueblos, para bienestar de sus habitantes y la recompensa y dignidad que se merece la benemérita clase médica, es la parte principal de esta obra. Inculca el autor en el ánimo de los lectores, con mesura é imparcialidad, el odio á las guerras intestinas, la tolerancia con los partidos y la fraternidad entre los profesores de la ciencia de curar.

PUBLICACION.

Se ha publicado el primer tomo, que consta de 9 entregas y seguirá saliendo cada 8 ó 15 dias por entregas de 32 páginas cada una, en 8.º prolongado, con hermosas cubiertas de color, escelentes grabados en madera intercalados en el testo que figuren las principales escenas.

La obra constará de 16 á 20 entregas, que formarán dos tomos regulares.

Se suscribe en Madrid á real y medio cada entrega, en la Facultad de Medicina y Cirujía, habitacion del Sr. de Miranda; y en las provincias á dos reales entrega, franca de porte, en las principales librerías.

En Plasencia, D. Isidro Mayoral.

Las comunicaciones de los Sres. Comisionados se dirigirán francas de porte al autor de la obra donde tambien se suscribe, calle del Humilladero, núm. 6, cuarto pral. de la izquierda, en Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Aldeanueva del Camino.

Arriendo de corcha.

Por acuerdo de esta Corporacion se arrienda por término de nueve años, la corcha de los alcornos de los montes de este pueblo, bajo el presupuesto y condiciones que constan del espediente instruido al intento, del que podrán enterarse los licitadores en la Secretaría de la misma Corporacion, donde está de manifiesto.

Y se anuncia al público para inteligencia de las personas que gusten interesarse en el remate, que tendrá lugar el dia 12 de diciembre próximo de once á doce de la mañana, en la sala capitular. Aldeanueva del Camino 8 de noviembre de 1847.
—Presidente, Sebastian Rubio.

CACERES: — 1847.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.